OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.7421754 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIANA CONSTANZA LOPEZ RINCON

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: 11. Que el 08 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados en el área Emprendimiento, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Popular - CampeSENA." 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 9 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($45.995.110). 4. Que la contratista mediante comunicado N° 1-2025-005109 - NIS: 2025-01-374927 del día 29 de agosto de 2025 solicita la suspensión del contrato mencionando: "Por medio de la presente solicito por favor la "suspensión de contrato" desde el 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre, retomo al trabajo desde del 01 de octubre de 2025, el motivo de la suspensión es porque me van a realizar un procedimiento quirúrgico llamado histerectomía total." 5. Que la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.7421754, da visto bueno y recomienda la suspensión del contrato por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 30 de septiembre de 2025 ambas fechas inclusive 6. Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por la supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7421754, la subdirectora(e) ordenadora del gasto da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 01 de septiembre según memorando anexo. 7. Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden y autorizan la suspensión del contrato y modificarlo conforme a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA. REVERSION:** reversar a favor de la Entidad la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($ 4.599.511) del registro presupuestal 20525 de 2024, debido a la presente suspensión; durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACION VALOR Y FORMA DE PAGO -** Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 41.395.599). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

MES	VALOR MENSUAL	VALOR A PAGAR
FEBRERO	$ 4.599.511	$ 3.219.658
MARZO	$ 4.599.511	$ 4.599.511
ABRIL	$ 4.599.511	$ 4.599.511
MAYO	$ 4.599.511	$ 4.599.511

JUNIO	$ 4.599.511	$ 4.599.511
JULIO	$ 4.599.511	$ 4.599.511
AGOSTO	$ 4.599.511	$ 4.599.511
OCTUBRE	$ 4.599.511	$ 4.599.511
NOVIEMBRE	$ 4.599.511	$ 4.599.511
DICIEMBRE	$ 4.599.511	$ 1.379.853

CLÁUSULA CUARTA: REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio toda vez que la suspensión termina el día 30 de septiembre de 2025 por lo cual se dará reinicio a partir 01 de octubre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA -** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar a la entidad a través de SECOP II, la póliza modificada de acuerdo con las especificaciones establecidas en este documento, en caso de ser necesario **CLÁUSULA SEXTA:** Los demás apartados y/o cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.7421754 de 2025 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento al grupo de apoyo administrativo área financiera y área de gestión contractual para el trámite respectivo de reversión de los recursos definidos en la cláusula segunda de este documento y para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente suspensión y modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la aceptación y firma electrónica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Enlace Público:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7543555&isFromPublicArea=True&isModal=False

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Gina Andrea Castiblanco Buitrago – Apoyo coordinación Académica, Coordinación Académica

Aprobó: Jenny Alexandra Soler Granados - Coordinadora Académica, Coordinación Académica

Revisó: Ana Yenny Silva Silva – Técnico, Grupo de Apoyo Administrativo